

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Juzgado 026 Civil Municipal de Cali**  
**LISTADO TRASLADO**

**Informe de traslado correspondiente a:02/16/2023**

**TRASLADO No. 003**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400302620180028400	Liquidación Patrimonial	MATILDE VALENCIA DIAZ	APD. FRANK HERNANDEZ MEJIA	Traslado C.G.P 3 Días OBS. Recurso de Reposicion Apoderado Deudora.	16/02/2023		1
76001400302620210019200	Ejecutivo Singular	JORGE WILLIAM CORTEZ Y OTROS	LILIANA MARIA TOVAR MUÑOZ	Traslado C.G.P 3 Días OBS. Recurso de Reposicion Demandante.	16/02/2023		1

Numero de registros:2

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 02/16/2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente TRASLADO por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

**ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS**

Secretario

**RV: RECURSO MATILDE 8 DE FEB 2023.pdf**

carlos humberto sanchez posada <carpetazo8140@hotmail.com>

Mié 8/02/2023 12:36 PM

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CORDIAL SALUDO

SEÑOR  
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
ANTES

MI NOMBRE ES CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA  
CC No 16.626.136 DE CALI  
T.P. No 41.557 DEL C. S.J.  
EMAIL : carpetazo8140@hotmail.com  
TELEFONO 314-731-10-91

REPRESENTO LA PARTE DEUDORA EN EL PROCESO QUE SE TRAMITA ANTE  
SU DESPACHO

REF PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL  
DEMANDANTE MATILDE VALENCIA  
DEMANDADO ACREEDORES VARIOS  
RADICACION 2018-00284.

EN DOCUMENTO ADJUNTO ENCONTRARA RECURSO YA QUE SE APORTO EL  
PODER PARA DAR TRAMITE A MI SOLICITUD Y NO SE CERCENE EL DERECHO  
DE DEFENSA DE MI MANDANTE.

NOTA.- FAVOR ACUSAR NOTA DE RECIBIDO.

GRACIAS Y BENDICIONES

CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA  
ABOGADO

CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA  
ABOGADO

Señor  
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
E.S.D

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL  
DEMANDANTE: MATILDE VALENCIA DIAZ  
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS  
RADICACION: 76001-4003-026-2018-00284

ACTUACION: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2023 Y PUBLICADO EN ESTADO EN FECHA 3 DE FEBRERO DEL 2023, MEDIANTE EL CUAL DECIDE ABSTENERSE DE DARLE TRAMITE AL INCIDENTE DE NULIDAD Y A EL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION POR NO ENCONTRARLO AJUSTADO A DERECHO

CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 16.626.136 expedida en Cali, portador de la tarjeta profesional número 41.557 expedida por el C.S de la J, en mi calidad de apoderado de la señora MATILDE VALENCIA DIAZ, con todo respeto comparezco por medio del presente escrito estando en el término de ley para interponer RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2023 Y PUBLICADO EN ESTADO EN FECHA 3 DE FEBRERO DEL 2023, MEDIANTE EL CUAL DECIDE ABSTENERSE DE DARLE TRAMITE AL INCIDENTE DE NULIDAD Y A EL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION POR NO ENCONTRARLO AJUSTADO A DERECHO, PREVIO A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DE CARÁCTER LEGAL QUE NO DEJARA CONSIDERACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL DESPACHO.

Su honorable despacho mediante auto emitido el 2 de febrero del 2023 y notificado en estado el 3 de febrero del 2023 decidió abstenerse de darle trámite al incidente de nulidad y a el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, fundamentando que el suscrito no tiene personería reconocida para actuar como apoderado de la señora MATILDE VALENCIA DIAZ.

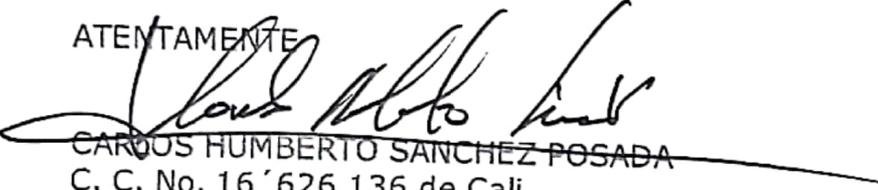
Frente a lo anterior es mi deber informarle al despacho que debido a un lapsus calami el suscrito no aporto el poder con los documentos, pero debo informar al despacho que el día viernes 3 de enero del 2023 en horas de la tarde se presentó el poder en debida forma mediante correo electronico. Por lo anterior solicito de

manera respetuosa al despacho revoque el auto del 2 de febrero del 2023 y le dé trámite al incidente de nulidad y al recurso de reposición y en subsidio el recurso de apelación, asimismo se me reconozca personaría dentro del proceso.

Lo anterior ilustre juzgado son los motivos de inconformidad a la providencia emanada por su despacho.

Señor Juez, renuncio a término y ejecutoria de providencia favorable

ATENTAMENTE

  
CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA

C. C. No. 16 ´ 626.136 de Cali.

T. P. No. 41.557 del C. S. de la J.

EMAIL: [carpetazo8140@hotmail.com](mailto:carpetazo8140@hotmail.com)

Teléfono: 314731109

## Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación contra el Auto No. 223 del 1 de febrero de 2023

ANDERSON QUINTERO CASTAÑO <anderson.quintero00@gmail.com>

Lun 6/02/2023 12:23 PM

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA CON MEDIDAS PREVIAS**

**DTE: JORGE WILLIAM CORTES JARAMILLO**

**DDO: LILIANA MARÍA TOVAR MUÑOZ**

**RAD: 2021 - 192**

**ANDERSON QUINTERO CASTAÑO**, abogado, conocido de autos por el despacho, por medio del presente me permito presentar en archivo pdf adjunto Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación contra el Auto No. 223 del 1 de febrero de 2023.

Atentamente,

**ANDERSON QUINTERO CASTAÑO**



Abogado - Comercial, Civil, Laboral y Seguridad Social.

Carrera 98C No. 53 - 112 Apto 102E Portal de la Alameda II, Cali - Valle

Móvil: 312 2406788



Señor:  
**JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
E. S. D.

**REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL**  
**DTE: JORGE WILLIAM CORTES JARAMILLO**  
**DDO: LILIANA MARÍA TOVAR MUÑOZ**  
**RAD: 2017 - 142**

**ANDERSON QUINTERO CASTAÑO**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.377.745 de Cali, portador de la Tarjeta Profesional No. 235.022 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito presentar recurso de **REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO**, contra el auto No. 223 del 1 de febrero de 2023, que aprueba las costas del proceso, teniendo como razones las siguientes:

1. En sentencia No. 49 de 2022 de este despacho, la honorable juez ordeno que la parte demandada pague la suma de \$8'071.630,00 por concepto de saldo insoluto de la letra de cambio materia de recaudo, más la suma de \$2'562.158,00 por concepto de intereses moratorios liquidados en sentencia hasta el 16 de junio de 2022, lo que equivale a un total de \$10'633.788 pesos M/cte.
2. La honorable jueza en la misma sentencia 49 de 2022 ordenó la condena en costas a la demandada en un 50%, que no fue objetada por la apoderada de la demandante y las cuales se deben liquidar sobre las condenas enunciadas arriba, lo cual da la suma de \$5'316.894 pesos M/cte.
3. En el Auto No. 223 del 1 de febrero de 2023 el despacho fija las agencias en derecho en \$806.367 pesos M/Cte. y sobre este valor liquida el 50% por concepto de costas.
4. En el Auto No. 223 del 1 de febrero de 2023 al final se totaliza la liquidación el \$403.183,50 Pesos M/Cte. y no es claro entonces si a este valor se le debe sumar los valores fijados como agencias por el despacho o es el valor final de la liquidación.

Por las anteriores razones solicito señor Juez se reponga el auto No. 223 del 1 de febrero de 2023 y se reliquiden las costas de acuerdo a lo ordenado en la sentencia 49 de 2022.

Con el acostumbrado respeto, me suscribo del señor Juez,

Atentamente,

**ANDERSON QUINTERO CASTAÑO**  
C.C. No 16.377.745 de Cali  
T.P. No 235.022 del C.S. de la J.